
***PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS COCINAS PARA LAS VIVIENDAS DE
AZPIEGITURAK, S.A.U.***

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

AZPIEGITURAK S.A.U., Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia

2. Objeto del Contrato:

Contratación del Suministro, instalación y equipamiento de las cocinas para las viviendas de Azpiegiturak, S.A.U. en los siguientes términos municipales de Bizkaia:

- Lemoiz: 12 unidades
- Areatza: 10 unidades
- Güeñes: 15 unidades
- Nabarniz: 8 unidades
- Lanestosa: 23 unidades
- Ereño: 17 unidades
- Etxebarria: 5 unidades

3. Modalidad de adjudicación:

Procedimiento Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Ciento noventa y ocho mil euros (198.000.-€) IVA no incluido, tomando en consideración como precio unitario por cocina dos mil doscientos euros (2.200-€) IVA no incluido.

5. Plazo de ejecución:

Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un año más haciendo un total de tres años como máximo.

6. Garantía provisional:

No se exige.

7. Garantía definitiva:

Dos con cinco por ciento (2,5%) del importe de adjudicación por 90 unidades.

8. Revisión de precios:

No tiene.

9. Clasificación de contratistas:

No se exige.

10. Plazo de garantía:

Dos (2) años.

11. Obtención de documentación:

<http://www.azpiegiturak.bizkaia.net/>

12. Presentación de ofertas:

Hasta las 12:00 horas del día 11 de Junio de 2014

En Azpiegiturak S.A.U., Islas Canarias nº 21, 2ª Planta –, 48015 – Bilbao.

13. Apertura de las ofertas:

Se anunciará mediante la inserción del oportuno anuncio en el perfil de contratante la fecha y lugar de la apertura de las plicas.

14. Gastos de publicación:

Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES	1
1.	Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	2
3.	Presupuesto del Contrato	2
4.	Plazo de Vigencia	3
5.	Plazo de Ejecución	3
II.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	3
6.	Procedimiento y forma de Adjudicación	3
7.	Presentación de las Proposiciones	3
8.	Documentación	4
9.	Contenido de las Proposiciones	4
10.	Apertura y Examen de las Proposiciones	9
11.	Procedimiento y criterios de adjudicación	10
12.	Selección del adjudicatario	13
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
13.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
IV.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	16
14.	Abonos al Contratista	16
15.	Obligaciones del Adjudicatario	17
16.	Gastos exigibles al Adjudicatario	18
17.	Revisión de Precios	19
V.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	19

18.	Modificaciones	19
19.	Suspensión de los trabajos	19
VI.	CONCLUSIONES DEL CONTRATO	20
20.	Cesión del Contrato	20
21.	Vicios ocultos	20
22.	Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva	20
23.	Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente	21

ANEXO Nº I.	Modelo de Proposición Económica
ANEXO Nº II.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº III.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº IV.	Modelo de Aval
ANEXO Nº V.	Modelo de Certificación de Seguro de Caución
ANEXO Nº VI	Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante AZPIEGITURAK) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

AZPIEGITURAK es el fruto de la fusión de las sociedades forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A., Esta fusión ha supuesto la extinción de las cuatro sociedades que se fusionan, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, AZPIEGITURAK S.A.U. adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El presente contrato se refiere a lo señalado en la Cláusula 2 de este Pliego "Objeto del Contrato".

El presente contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este Pliego y por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tienen carácter contractual.

En lo no dispuesto en los citados Pliegos este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

2. Objeto del Contrato

El Objeto a que se refiere este Pliego de Cláusulas es la contratación, mediante procedimiento Abierto del “Suministro, instalación y equipamiento de las cocinas para las viviendas de Azpiegiturak, S.A.U.” sitas en los siguientes términos municipales:

- Lemoiz: 12 unidades
- Areatza: 10 unidades
- Güeñes: 15 unidades
- Nabarniz: 8 unidades
- Lanestosa: 23 unidades
- Ereño: 17 unidades
- Etxebarria: 5 unidades

El suministro, instalación y equipamiento de las cocinas, se realizará en función de las necesidades de AZPIEGITURAK que se reserva el derecho a no requerir a la entidad adjudicataria de la presente licitación, el suministro, instalación y equipamiento del total de unidades de cocina contratadas. Se mantiene la posibilidad de extender el suministro de cocinas a otros municipios en función de posibles futuros convenios, pero nunca superando el número total de cocinas a suministrar en los dos años. Además AZPIEGITURAK podrá aumentar o reducir las partidas que componen cada unidad de cocina a suministrar.

Se tomaran medidas IN SITU de cada cocina y deberá quedar el mobiliario adaptado a las medidas específicas de cada cocina. Adaptándose los módulos a las especificaciones de las cocinas .Se colocarán tantos módulos como sean necesarios en la parte superior como inferior para que lo que se considera como frente de cocina quede cubierto de mobiliario y en caso de que no se pueda colocar un módulo, dicho hueco quedara cubierto con un falso mueble.

3. Presupuesto del Contrato

El importe **máximo total de licitación es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000 EUROS) IVA NO INCLUIDO**, tomando en consideración como precio unitario por cocina **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200.-€) IVA NO INCLUIDO importe máximo**

sobre el que se deberá de licitar, siendo de aplicación al mismo el coeficiente de adjudicación resultante de la licitación.

Los precios ofertados para cada una de las unidades los deberá mantener el/los adjudicatario/s de la presente licitación durante al menos dos años a partir de la adjudicación de la presente licitación. Únicamente se podrán revisar los precios en el caso de materializarse la prórroga por un año, conforme al 80% del IPC.

4. Plazo de Vigencia

El plazo de vigencia del Contrato será, como máximo, el que figura en el apartado 5 del cuadro resumen de características de la licitación, contado dicho plazo desde la firma del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, por un año como máximo.

5. Plazo de ejecución:

Realizada la adjudicación definitiva y a partir del requerimiento escrito por parte de Azpiegiturak SAU el plazo de entrega para el suministro y colocación de cocinas será de 20 días naturales por cada solicitud de colocación y la puesta en marcha de las mismas será de 1 semana, una vez que Azpiegiturak SAU notifique que se han dado de alta los suministros de agua y electricidad.

II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

6. Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto y regulado en el TRLCSP.

7. Presentación de las Proposiciones

7.1.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AZPIEGITURAK.

7.2.- Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de AZPIEGITURAK sitas en la calle Islas Canarias 21, 2ª Planta, 48015 – Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 12 del cuadro resumen de las características de la licitación.

7.3.- Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas.

7.4.- Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a AZPIEGITURAK la remisión de la oferta mediante fax en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax deberá haberse puesto igualmente hasta el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por AZPIEGITURAK con antelación a la apertura de pliegos, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

7.5.- El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.

8. Documentación

8.1.- Las personas o empresas interesadas en la licitación podrán retirar los Pliegos de Cláusulas en la página web de AZPIEGITURAK. <http://www.azpiegiturak.bizkaia.net/>

8.2.- El servicio de las Áreas Administrativa y Técnica de AZPIEGITURAK atenderán, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos a la licitación.

9. Contenido de las Proposiciones

9.1.- Sobres a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre "A": Documentación General.
- Sobre "B": Documentación Técnica.
- Sobre "C": Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título del concurso, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

AZPIEGITURAK podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variante de la misma.

9.2.- Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, regulado por el Decreto Foral Nº 59/94, de 21 de Junio, sobre establecimiento y regulación del Registro de Contratistas del Territorio Histórico de Bizkaia o del País Vasco, deberán presentar en el sobre "A" únicamente copia del certificado expedido por el Técnico responsable del Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro, así como el **ANEXO Nº VI Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico**

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

- a.** D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b.** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c.** Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
- d.** Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo al TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Informe de las Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por AZPIEGITURAK.

- Relación de maquinaria, material, equipo técnico y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución del objeto del contrato. Si en el Cuadro Resumen de Características de la presente Licitación se señala personal de titulación específica, será preceptivo su cumplimiento.

– Declaración firmada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.

f. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 67 del TRLCSP.

g. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 60 del TRLCSP, incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos N° II ó III.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica **todos los licitantes deberán garantizar su solvencia técnica y especialización empresarial para este suministro y deberán aportar documentación relativa a:**

- Personal y calificación profesional.- mínimo 1 jefe-oficial de logística y montajes, 1 oficial de montaje y 3 peones-auxiliares de montaje.
- Disponibilidad de almacenes propios (capacidad en m2).- mínimo de 350 m2.
- Flota de vehículos para el transporte.- mínimo 1 furgón con cabina alta y 1 furgoneta de cabina baja

Referencias de principales suministros realizados en los tres últimos ejercicios, indicando la entidad contratante (pública o privada), importes, fechas, acompañando los certificados justificativos sobre los mismos, que como mínimo será de 100.000 € entre los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Notificaciones: a efectos de notificaciones **todos los licitadores sin excepción, deberán presentar** los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail y cumplimentar el **ANEXO Nº VI Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico**

El adjudicatario de la licitación deberá comunicar a AZPIEGITURAK un número de cuenta bancaria al que se le girarán los recibos de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

9.3.- Sobre C: Propuesta Económica

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo Nº I, y con arreglo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La proposición económica deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación. La cumplimentación del presente Anexo I es obligada, reservándose la mesa de contratación el derecho de excluir a aquella proposición económica que no la cumplimente.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos y tributos (licencias, visados, etc.) que puedan originarse como consecuencia del Contrato. El I.V.A. que sea de

aplicación queda excluido, incorporándose al precio del Contrato en el momento de su facturación.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 16 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

9.4.- Sobre B: Referencias Técnicas

La documentación a presentar en este sobre es la requerida en el pliego de Prescripciones Técnicas, especialmente la enmarcada dentro de los apartados 3, 4, 5 y 6 de los mismos.

9.5.- Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 146 TRLCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

El licitador con la oferta económicamente más ventajosa deberá notificar en el plazo de diez (10) días hábiles desde el requerimiento para la aportación de la documentación de las incapacidades e incompatibilidades que hubiera podido sobrevenir.

10. Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Mesa de forma interna para su examen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada requerirá su subsanación y, a tal fin, lo publicará en el Perfil de Contratante. Para la subsanación de dicha documentación se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el referido Perfil de Contratante. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que figura en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Características de la presente Licitación.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, AZPIEGITURAK dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión de la licitación. En estos casos se devolverán a los licitantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

11. Procedimiento y criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas por el Servicio Técnico de AZPIEGITURAK en el correspondiente Informe, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación.

En cuanto a criterios de adjudicación, serán tenidos en cuenta los siguientes conceptos:

AZPIEGITURAK podrá adjudicar el Contrato a la oferta que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Los criterios objetivos que, debidamente conjugados a efectos de elegir la solución más ventajosa a los intereses públicos, servirán de base para la adjudicación del Contrato son la oferta económica, características constructivas y de materiales y el diseño, funcionalidad y certificaciones de calidad.

La asignación de puntos es la siguiente:

11.1.- Criterios económicos

Puntuación económica máxima: **50 PUNTOS**.

11.1.1- Evaluación económica (50 puntos)

Hasta un máximo de 50 puntos sobre un total de 100 puntos.

Los 50 puntos a la propuesta económica se otorgaran de la siguiente manera:

(B.M.= Porcentaje de baja media de todas las propuestas admitidas.)

50 puntos B.M. aumentada en 5 unidades porcentuales.

49 puntos B.M. aumentada en 4 unidades porcentuales.

48 puntos B.M. aumentada en 3 unidades porcentuales.

47 puntos B.M. aumentada en 2 unidades porcentuales.

46 puntos B.M. aumentada en 1 unidad porcentual.

45 puntos B.M.

44 puntos B.M. disminuida en 1 unidad porcentual.

43 puntos B.M. disminuida en 2 unidades porcentuales.

42 puntos B.M. disminuida en 3 unidades porcentuales.

41 puntos B.M. disminuida en 4 unidades porcentuales.

40 puntos B.M. disminuida en 5 unidades porcentuales.

0 puntos.....Sin porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación.

Los tramos intermedios de la puntuación que antecede serán otorgados de manera proporcional a los porcentajes de las propuestas admitidas

En la presente licitación se considerarán desproporcionadas o anormalmente bajas, las propuestas que ofrezcan una reducción en el precio de adjudicación superior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética porcentual de las ofertas admitidas.

Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas en función de la aplicación del criterio señalado en el párrafo anterior, la Mesa de Contratación concederá un plazo de TRES DÍAS naturales a contar desde la fecha de la comunicación de tal circunstancia, para que el/la participante justifique las condiciones que le permiten ejecutar la obra en las condiciones ofertadas. A la vista de dicha justificación el órgano de contratación requerirá el preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, según lo contenido en el art.152 del TRLCSP, para determinar si la justificación realizada por el/la proponente es asumible y si resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración de la presente licitación.

Si el órgano de contratación, a la vista del/los informe/s emitido/s considera que la oferta puede ser cumplida y resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración de la presente licitación, realizará a su favor la adjudicación. Si estima que la oferta no puede ser cumplida o no resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, conforme a la valoración realizada por la Mesa de Contratación, y que se estime puede ser cumplida a satisfacción de AZPIEGITURAK, S.A.U. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Si el/la contratista no emitiese el informe indicado en el plazo establecido en la presente cláusula, o no justificase adecuadamente su porcentaje de baja o renunciase a su propuesta se le podrá reclamar en concepto de daños y perjuicios, como mínimo, la diferencia de valor entre su oferta y la que resulte finalmente adjudicataria.

11.1.2.- Mejoras sobre las características constructivas y de materiales exigidas.

Puntuación máxima: **50 PUNTOS**

Se valorarán las mejoras correspondientes a:

1. *Asistencia técnica y sus condiciones de plazo (20 puntos)*
2. Ampliación de las garantías del fabricante y licitador (20 puntos)
3. Gama superior en electrodomésticos (inducción campana decorativa, etc ...) (10 puntos)

La asignación de los puntos se realizará conforme a los criterios y fórmulas descritos en los pliegos técnicos, concretamente en el apartado 7.- Criterios de Valoración Económica y Técnica

12. Selección del adjudicatario

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía definitiva correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El órgano competente de AZPIEGITURAK, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de AZPIEGITURAK, no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez notificada la adjudicación. El sobre C "Proposición Económica" quedará archivado en AZPIEGITURAK pasando a formar parte del expediente.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación, AZPIEGITURAK podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

12.1.- Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, éste está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al dos con cinco por ciento (2,5%) del importe de adjudicación por 90 unidades, tal y como se establece en el artículo 151 del TRLCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo N° IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de AZPIEGITURAK, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, debiendo permanecer vigente hasta que AZPIEGITURAK decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución, cuando no se hayan deducido las certificaciones.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos; de los gastos originados a AZPIEGITURAK por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- c) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a AZPIEGITURAK por cualquier motivo.
- d) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este pliego.
- e) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refiere el apartado a) o la indemnización de los apartados b), c) y e) el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13. Formalización del Contrato

13.1.- El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho los gastos de publicidad de la licitación. Estos gastos le serán facturados por AZPIEGITURAK.

13.2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

13.3.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

13.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, AZPIEGITURAK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos establecidos en el art. 156.4 del TRLCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si las causas no fueran imputables al empresario, AZPIEGITURAK lo ampliará expresamente, por escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Ambos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14. Abonos al Contratista

14.1. El Contrato se facturará de la siguiente manera:

- 80%: en el momento de suministro, instalación y equipamiento de cada cocina

- 20%: en el momento de la entrega de toda la documentación

La factura será expedida por duplicado incorporando al precio del Contrato el I.V.A. que resulte de aplicación, junto con el albarán del suministro realizado.

Así mismo, aportará un inventario de los suministros realizados en formato Excel, indicando la descripción de cada elemento, número de unidades, precio unitario y tipo de I.V.A. aplicable, cuyo total deberá ser coincidente con el precio del Contrato.

14.2. No podrá emitirse ninguna certificación o factura hasta que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la cláusula 13.1 del presente Pliego.

14.3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 9.2 del presente Pliego, los días 5 ó 20 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, una vez transcurridos como máximo 60 días de la recepción en AZPIEGITURAK de la factura arriba enunciada.

15. Obligaciones del Adjudicatario

Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto del Contrato adjudicado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados al cumplimiento del objeto de la licitación.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que AZPIEGITURAK demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

La instalación incluirá la manipulación y montaje de los productos y su revisión total una vez finalizado éste, procediendo a subsanar las faltas o deterioros detectados en un plazo inferior a 10 días naturales.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento en plazos parciales o en plazo total, será de aplicación la escala de penalidades que expresamente contempla el art. 212 del TRLCSP, así como lo dispuesto en la totalidad del referido artículo, si bien, la imposición de las penalidades diarias serán en la proporción de 0,36 por cada 601,01 euros del precio del contrato y día de retraso.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho AZPIEGITURAK originados por la demora del consultor.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP. En este supuesto, si el adjudicatario ofreciera cumplir su compromiso con prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por AZPIEGITURAK un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

16. Gastos exigibles al Adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación al contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos y tasas aplicables, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de garantías, etc.

17. Revisión de Precios

No tiene, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.

El licitador no tiene la posibilidad de modificar el precio de los productos objeto de la adjudicación. AZPIEGITURAK, podrá establecer reducciones, aumentos o supresiones de las unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siendo estas posibles modificaciones de obligada aceptación para el adjudicatario.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18. Modificaciones

Se estará a cuanto al respecto disponen los artículos 296 y concordantes del TRLCSP, en el sentido de que cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de reducción o supresión de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de los establecido en el artículo 299 c) del TRLCSP.

El contratista está obligado a asumir aquellas modificaciones que el Director del Contrato estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos.

19. Suspensión de los trabajos

Si AZPIEGITURAK, por causas justificadas, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VI. CONCLUSIONES DEL CONTRATO

20. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos a un tercero debido a que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario son razón determinante de la adjudicación del contrato, salvo que medie autorización expresa de AZPIEGITURAK.

21. Vicios ocultos

Si se producen deterioros con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos en el diseño, producción o fabricación, debidos al incumplimiento del Contrato por el Contratista, éste responderá de los daños y perjuicios durante el término de cinco (5) años a contar desde la recepción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del Contratista.

22. Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a AZPIEGITURAK de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por AZPIEGITURAK.
- c) El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el adjudicatario.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- f) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

- g) La falta de calidad técnica en el trabajo entregado y/o el incumplimiento del objeto del contrato.
- h) Aquellas otras previstas del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato a juicio del Director del mismo.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

23. Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente

AZPIEGITURAK tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá notificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de AZPIEGITURAK, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

Bilbao, a 21 de mayo de 2014

ANEXO Nº I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino de....., con domicilio en calle y provisto de D.N.I. Nº en nombre propio y/o en representación de la empresa, con domicilio en calle Tfno.:.....y C.I.F. Nº lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante nº..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca **LICITACIÓN** para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Bases de la Licitación.
3. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de bases de la Licitación, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y el siguiente
4. Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad:

A.- Importe económico total unitario y máximo de (sin I.V.A.)

- TOTAL SIN I.V.A.

5. Que el plazo máximo para la realización del trabajo es de.....

6. Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

Código del banco

Sucursal

Dígito de control
Número de cuenta

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON.....CON D.N.I. Nº EN SU
CALIDAD DE DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS EN
.....

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U., expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....,
N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en, en la calle/plaza/
avenida.....C.P..... y en su nombre (nombre
y apellidos de los Apoderados)

.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la
representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....N.I.F.:..... en virtud de lo dispuesto
por: (artículo 95 del TRLCSP en el caso de Garantías
Definitivas).....

..... para responder a las
obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado).....

.....ante AZPIEGITURAK
S.A.U., por importe de: (en letra).....
.....
.....euros (en cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de
excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U., con sujeción
a los términos previstos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

ANEXO Nº V

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle.....C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F.....en concepto de tomador del seguro ante Azpiegiturak, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)..... euros (en cifra)....., en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro).....en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Azpiegiturak, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

ANEXO N° VI

Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico

D./Dña.....
con domicilio en
y D.N.I. n°....., en nombre propio o como
.....(señalar las facultades de representación: administrador/a único,
apoderado/a...) en representación de la
empresa.....,
con domicilio social
en.....y C.I.F.
N°.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que autoriza a Azpiegiturak S.A.U para que las notificaciones de los actos que se dicten en el
procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto
.....
....., en el que toma parte, se efectúen por correo electrónico a la dirección
que figura en el Anexo I presentado / en la siguiente dirección
.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en
..... a de de

Fdo.:

Sello de la empresa: